



Cerro Sombrero, 21 de diciembre de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 929/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por don Patricio Triviño Macías, Director (S) de la DOM, para decretar el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don Anjel Nuñez Vera, mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2023.
- 2) La necesidad de contar con profesional para realizar la Asesoría de Inspección Técnica de Obras del Proyecto Conservación Sede Comunitaria, Cerro Sombrero, financiado por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- 3) La disponibilidad presupuestaria de don Christian Santana, DAF, por medio de correo electrónico con fecha 18 de diciembre de 2023.
- 4) RESOLUCION EXENTA N°371/2023 de fecha 18 de julio del presente año, del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba transferencia de recursos a la Municipalidad de Primavera para financiar asistencia técnica que se señala
- 5) Presupuesto municipal 2023.
- 6) Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 15 de noviembre de 2023, que declara desierta Licitación Pública N° 3865-8-LE23
- 7) Decreto Alcaldicio N° 928, de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba la contratación Directa de don Anjel Nuñez Vera, Ingeniero Constructor como AITO.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don MAURICIO ANDRES VILLEGAS BARRIENTOS, RUN13.125.092-4, Director de Desarrollo Comunitario de la II. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad suplente, a contar del 01 de marzo de 2023 y hasta el retorno de la titular.
- 11) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 12) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 13) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 14) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El cumplimiento, entrega y revisión de los antecedentes: certificado de título, certificado de antecedentes, certificado de habilidad del Registro de Proveedores, curriculum vitae y declaración jurada.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;



- 3) La necesidad de contar con asesoría técnica con dedicación exclusiva para Proyecto antes individualizado, dando así cumplimiento a las exigencias establecidas en el Convenio de Transferencia del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

DECRETO

1° REGULARICESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 18 de diciembre de 2023, entre don **ANJEL FRANCISCO NUÑEZ VERA**, Ingeniero constructor, cédula de identidad N°18.551.928-7 y la **IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**, para cumplir funciones según lo descrito en el visto N°2 del presente decreto alcaldicio.

2° PÁGUESE, a la persona antes mencionada la suma mensual de \$5.079.600 impuestos incluido, monto que se cancelará conforme al porcentaje de avance de obra indicado en los estados de pago emitidos por el contratista individualizado como Constructora Carlos Manríquez Aguilar.

REGÍSTRESE en SIAPER y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Dirección de Secplan, Unidad de Personal, Tesorería Municipal, al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal

CVV/MVB/PTM/cvv



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)